

RESOLUCIÓN DE 21 DE FEBRERO DE 2025, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE CONVOCA UN PUESTO DE SUPERVISIÓN DE UNIDAD DE ENFERMERÍA PARA SU COBERTURA MEDIANTE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL POR LIBRE DESIGNACIÓN

Vacante un puesto de apoyo a la Dirección Enfermería, se procede al anuncio para su cobertura mediante Nombramiento Provisional, de acuerdo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Descripción de puesto convocado:

El puesto de **SUPERVISIÓN DE UNIDAD: HOSPITALIZACIÓN BREVE DE PSIQUIATRÍA Y CENTROS DE SALUD MENTAL** será desempeñado por personal que pertenezca a la categoría profesional de Enfermera/o, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2. a) 4º y en la disposición transitoria segunda de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y en el artículo 7.2.a) de la Ley 44/2003 de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. El/la profesional nombrado/a en el puesto cuya provisión se convoca, podrá ser cesado/a libremente en el desempeño del mismo, momento en el que se incorporará a la plaza básica de su categoría.

OBJETIVO

Liderar, coordinar y dirigir a las/los profesionales de Enfermería de las Unidades: HOSPITALIZACIÓN BREVE DE PSIQUIATRÍA Y CENTROS DE SALUD MENTAL, a fin de prestar cuidados y servicios enfermeros excelentes a la población de referencia desde la perspectiva metodológica y científica; facilitando, así mismo, tanto su labor asistencial como formativa, docente e investigadora y garantizando el adecuado y racional uso de los recursos disponibles, para asegurar la prestación de cuidados enfermeros excelentes y la atención integral orientada a paciente y familia con los más rigurosos criterios de calidad.

DISPONIBILIDAD

- Jornada anual vigente para la totalidad de los/las profesionales. Como norma, de lunes a viernes.
- Dedicación: Régimen de Dedicación Exclusiva.
- Guardias: según planificación de la Dirección de Enfermería.

COMPETENCIAS

1. Identificación y compromiso con los objetivos institucionales.
2. Comunicación eficaz, capacidad de liderazgo y orientación al logro.
3. Habilidad para la negociación y la gestión ante situaciones conflictivas.
4. Innovación, motivación para el cambio, entusiasmo y flexibilidad.
5. Formación en gestión de cuidados, desarrollo y dirección de personas.
6. Formación en seguridad del paciente y calidad asistencial.
7. Capacidad de análisis e iniciativa orientada a la planificación y organización del desempeño.
8. Capacidad de planificación, organización y trabajo por objetivos.
9. Seguimiento y ajuste de jornada laboral mediante las aplicaciones informáticas disponibles.
10. Seguimiento y evaluación de los objetivos pactados para las Unidades de su competencia.
11. Gestión eficiente de los recursos materiales, equipamiento tecnológico y mantenimiento y conservación de estructuras.
12. Organización de la actividad y los procesos dependientes de enfermería.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1054942378731978353617**

13. Capacidad para motivar orientada a favorecer el trabajo en equipo y las relaciones interprofesionales.
14. Proponer y elaborar planes de acogida para Profesionales de Nueva incorporación en las Unidades de su competencia.
15. Identificar y proponer acciones formativas, según necesidades detectadas o percibidas, por los profesionales, en las Unidades de su competencia.
16. Potenciar la innovación, investigación y desarrollo impulsando líneas de cuidado específicas en su área favoreciendo así el avance del conocimiento enfermero.
17. Conocimientos de informática a nivel usuario.

2.-Requisitos generales:

- Estar en servicio activo y tener la condición de personal estatutario fijo/a en el Sistema Nacional de Salud o interino/a dentro de la Plantilla Orgánica del Hospital Universitario de La Princesa.
- De Titulación: estar en posesión del Título de Graduado/a o Diplomado/a en Enfermería.
- Acreditar, en el momento de la formalización del nombramiento, el requisito previsto en el artículo 57.1de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados/as mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección constará de dos fases:

1. Valoración de los méritos relativos al historial profesional de los/las aspirantes, y valoración de un Proyecto de Gestión.
2. Los/las aspirantes, previa convocatoria, defenderán en ante la Comisión de Selección su historial profesional y el Proyecto de Gestión, pudiendo la Comisión de Selección efectuar a los/las aspirantes cuantas preguntas estime oportunas relativas a su historial profesional y al Proyecto de Gestión presentado.
3. La Comisión de Selección podrá solicitar los informes que considere necesarios en relación con el currículum profesional presentado, así como efectuar cuantas preguntas estime oportunas con relación a éste y al Proyecto de Gestión de la unidad.
4. La Comisión de Selección comunicará a los/las aspirantes el lugar, fecha y hora de la entrevista personal, para la realización de la defensa y exposición tanto del currículum profesional, como del Proyecto de Gestión, acto durante el cual, podrá solicitar del interesado cuantas aclaraciones estime procedentes, a fin de determinar la idoneidad de los mismos al perfil del puesto.
5. La valoración de méritos y Proyecto de Gestión se realizará conforme a lo establecido en el Anexo I.

Solicitudes.

La solicitud para poder participar en la presente Convocatoria se adjunta a esta Resolución como Anexo II.

Las solicitudes se dirigirán al Director-Gerente del Hospital Universitario de La Princesa y se presentarán en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

Las solicitudes podrán presentarse preferentemente la Unidad de Registro del Hospital Universitario de La Princesa, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Por Correo Electrónico, indicando la referencia: SUPERVISIÓN DE UNIDAD: HOSPITALIZACIÓN BREVE DE PSIQUIATRÍA Y CENTROS DE SALUD MENTAL a la siguiente dirección: direnf.hlpr@salud.madrid.org

Documentación a aportar junto con la solicitud.

Junto a la solicitud, los/las aspirantes deberán aportar, inexcusablemente, los siguientes documentos:

- a) Copia del documento nacional de identidad, o documento acreditativo de la identidad.
- b) Copia del título de Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería.
- c) Copia del nombramiento de la plaza que se desea acreditar.
- d) Certificación original acreditativa del tiempo de servicios prestados como enfermero/a.
- e) Historial profesional donde conste la trayectoria de la actividad asistencial recogida en Anexo I.
- f) Proyecto de Gestión para las Unidades de: Hospitalización Breve de Psiquiatría y Centros de Salud Mental. El Proyecto tendrá un máximo de veinte folios, en letra Calibri 12, interlineado (múltiple) 1,5 debiendo versar sobre la planificación, organización y gestión de las Unidades objeto de la convocatoria.
- g) Declaración jurada o promesa de no haber sido apartada/o mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas (Anexo III).
- h) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.
- i) Compromiso con los objetivos de gestión del Centro y los objetivos institucionales de la Consejería de Sanidad y del SERMAS.

Admisión de aspirantes.

- 1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director Gerente aprobará, mediante Resolución que se publicará en los tableros de anuncios y en la intranet del Hospital Universitario de La Princesa, la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso de provisión, con indicación de la causa de exclusión.
- 2. Los aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar los defectos apreciados.
- 3. Una vez finalizado el plazo de subsanación, el Director Gerente dictará Resolución, que se publicará en los tableros de anuncios y en la intranet del Hospital Universitario de La Princesa, aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de provisión.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1054942378731978353617**

Comisión de Selección.

La composición de la Comisión de Selección se recoge en el Anexo IV de esta Resolución, haciéndose pública la designación de sus miembros en la Resolución que aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de provisión.

La Comisión de Selección es un órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en el Capítulo II Sección 3ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Selección podrá solicitar los informes que considere necesarios en relación al historial profesional del candidato.

Propuesta de adjudicación.

Finalizado el proceso de evaluación, la Comisión de Selección hará público sus resultados y elevará al Director Gerente la propuesta de nombramiento con carácter provisional, para el desempeño del puesto de SUPERVISOR/A DE UNIDAD: HOSPITALIZACIÓN BREVE DE PSIQUIATRÍA Y CENTROS DE SALUD MENTAL.

Nombramientos y efectos de la designación

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario de La Princesa dictará el correspondiente nombramiento de SUPERVISOR/A DE UNIDAD: HOSPITALIZACIÓN BREVE DE PSIQUIATRÍA Y CENTROS DE SALUD MENTAL con carácter provisional.

Si el candidato/a designado/a está adscrito a otro centro o institución sanitaria del Servicio Madrileño de Salud se tramitará, con anterioridad a la toma de posesión, una comisión de servicio, al amparo del artículo 39.1 de la Ley 55/2003 del Estatuto Marco, al Hospital Universitario de La Princesa.

Si el candidato/a designado/a estuviera adscrito a otro Servicio de Salud o Administración Sanitaria, se precisará la conformidad expresa de la Administración de origen, quedando en la situación administrativa que proceda.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Viceconsejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. Todo ello conforme determinan los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, 21 de febrero de 2025

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: DIAZ MELGUIZO JOSE JULIAN
Fecha: 2025.02.21 12:13

Fdo.: José Julián Díaz Melguizo



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1054942378731978353617**

ANEXO I – BAREMO PARA LA SUPERVISIÓN DE UNIDAD DE ENFERMERÍA

1. VALORACIÓN DE MÉRITOS (Máximo 40 puntos)

A. Formación Universitaria relacionada con la Categoría Profesional:

Título de Doctor/a	2 PUNTOS
Máster relacionado con el Perfil del Puesto	1 PUNTO/Máster (Máximo 2 títulos)
Título o Diploma Oficial de Especialista en Enfermería	2 PUNTOS (1 único título o diploma)

B. Cursos de Formación Posgrado relacionados con el Perfil de Puesto convocado (homologados en Centros Oficiales y/o Acreditados por la Comisión Nacional de Formación Continuada):

Por cada curso > 100 horas	0,75 PUNTOS
Por cada curso de 50 a 99 horas	0,50 PUNTOS
Por cada curso de 20 a 49 horas	0,25 PUNTOS

Cuando figuren en la Acreditación, indistintamente, horas y/o créditos se tomará en consideración lo más favorable para el candidato/a.

C. Experiencia Profesional

Por cada mes trabajado en puestos de Gestión	0,50 PUNTOS
Por cada mes trabajado como Enfermera/o en el SNS	0,10 PUNTOS

D. Actividad Docente

Por cada Curso Académico o curso > 150 horas	1,5 PUNTOS
Por cada Curso de 70 a 150 horas	1 PUNTOS
Por cada Curso de 30 a 69 horas	0,5 PUNTOS
Por cada Curso de 10 a 29 horas	0,25 PUNTOS

E. Proyectos de Investigación, Publicaciones y Comunicaciones

IP en Proyecto de Investigación	2 PUNTOS
Investigador Colaborador en Proyecto de Investigación	1,5 PUNTOS
Por cada Publicación	1 PUNTO
Por cada Ponencia / Conferencia	0,50 PUNTOS
Por cada Comunicación / Póster	0,25 PUNTOS

2. PROYECTO DE GESTIÓN (Máximo 60 puntos)

La Comisión de Selección evaluará el Proyecto de Gestión teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Calidad, Viabilidad y Transferibilidad del mismo.
- Adecuación de la Trayectoria Profesional del candidato al puesto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1054942378731978353617**

ANEXO III**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA****D / D. ª:****Con Domicilio en:****Y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte Nº:**

Declara bajo juramento o promete, a efectos de prestar servicio en el Hospital Universitario de La Princesa, no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de Saludo o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para el ejercicio de la correspondiente profesión.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1054942378731978353617**

ANEXO IV

COMISIÓN DE SELECCIÓN

La valoración de los méritos de los candidatos correrá a cargo de una Comisión de Selección, órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en el Capítulo II, Sección 3ª, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Comisión de Selección estará compuesta por:

- **PRESIDENTA:**
 - TITULAR: Dª. Pilar Prieto Alaguero, Directora de Enfermería.
- **VOCALES:**
 - TITULAR: Dª. Carmen Pérez Garrote, Subdirectora de Enfermería.
 - TITULAR: Dª. Arancha Díaz Testillano, Subdirectora de Enfermería.
 - TITULAR: D. Antonio Cano Manchón, Supervisor de Área Funcional.
- **SECRETARIA/O:**
 - Dª. María José Rubio Pérez, Supervisora de Área Funcional.

En Madrid, a _____ de _____ de _____

FIRMA



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1054942378731978353617**

RESOLUCIÓN DE 21 DE FEBRERO DE 2025, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE CONVOCA UN PUESTO DE SUPERVISIÓN DE UNIDAD DE ENFERMERÍA PARA SU COBERTURA MEDIANTE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL POR LIBRE DESIGNACIÓN

Vacante un puesto de apoyo a la Dirección Enfermería, se procede al anuncio para su cobertura mediante Nombramiento Provisional, de acuerdo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Descripción de puesto convocado:

El puesto de **SUPERVISIÓN GENERAL DE TARDE/NOCHE** será desempeñado por personal que pertenezca a la categoría profesional de Enfermera/o, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2. a) 4º y en la disposición transitoria segunda de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y en el artículo 7.2.a) de la Ley 44/2003 de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. El/la profesional nombrado/a en el puesto cuya provisión se convoca, podrá ser cesado/a libremente en el desempeño del mismo, momento en el que se incorporará a la plaza básica de su categoría.

OBJETIVO

Liderar, coordinar y dirigir a las/los profesionales de Enfermería, conforme a las líneas estratégicas del Hospital Universitario de La Princesa, a fin de prestar cuidados y servicios enfermeros excelentes a la población de referencia desde la perspectiva metodológica y científica; facilitando, así mismo, tanto su labor asistencial como formativa, docente e investigadora y garantizando el adecuado y racional uso de los recursos disponibles, para asegurar la prestación de cuidados enfermeros excelentes y la atención integral orientada a paciente y familia con los más rigurosos criterios de calidad.

DISPONIBILIDAD

- Jornada anual vigente para la totalidad de los/las profesionales. Como norma, de lunes a viernes.
- Dedicación: Régimen de Dedicación Exclusiva.
- Guardias: según planificación de la Dirección de Enfermería.

COMPETENCIAS

1. Identificación y compromiso con los objetivos institucionales.
2. Comunicación eficaz, capacidad de liderazgo y orientación al logro.
3. Habilidad para la negociación y la gestión ante situaciones conflictivas.
4. Innovación, motivación para el cambio, entusiasmo y flexibilidad.
5. Formación en gestión de cuidados, desarrollo y dirección de personas.
6. Formación en seguridad del paciente y calidad asistencial.
7. Capacidad de análisis e iniciativa orientada a la planificación y organización del desempeño.
8. Capacidad de planificación, organización y trabajo por objetivos.
9. Seguimiento y ajuste de jornada laboral mediante las aplicaciones informáticas disponibles.
10. Seguimiento y evaluación de los objetivos pactados para las Unidades de su competencia.
11. Gestión eficiente de los recursos materiales, equipamiento tecnológico y mantenimiento y conservación de estructuras.
12. Organización de la actividad y los procesos dependientes de enfermería.
13. Capacidad para motivar orientada a favorecer el trabajo en equipo y las relaciones interprofesionales.



14. Proponer y elaborar planes de acogida para Profesionales de Nueva incorporación en las Unidades de su competencia.
15. Identificar y proponer acciones formativas, según necesidades detectadas o percibidas, por los profesionales, en las Unidades de su competencia.
16. Potenciar la innovación, investigación y desarrollo impulsando líneas de cuidado específicas en su área favoreciendo así el avance del conocimiento enfermero.
17. Conocimientos de informática a nivel usuario.

2.-Requisitos generales:

- Estar en servicio activo y tener la condición de personal estatutario fijo/a en el Sistema Nacional de Salud o interino/a dentro de la Plantilla Orgánica del Hospital Universitario de La Princesa.
- De Titulación: estar en posesión del Título de Graduado/a o Diplomado/a en Enfermería.
- Acreditar, en el momento de la formalización del nombramiento, el requisito previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados/as mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección constará de dos fases:

1. Valoración de los méritos relativos al historial profesional de los/las aspirantes, y valoración de un Proyecto de Gestión.
2. Los/las aspirantes, previa convocatoria, defenderán ante la Comisión de Selección su historial profesional y el Proyecto de Gestión, pudiendo la Comisión de Selección efectuar a los/las aspirantes cuantas preguntas estime oportunas relativas a su historial profesional y al Proyecto de Gestión presentado.
3. La Comisión de Selección podrá solicitar los informes que considere necesarios en relación con el currículum profesional presentado, así como efectuar cuantas preguntas estime oportunas con relación a éste y al Proyecto de Gestión de la unidad.
4. La Comisión de Selección comunicará a los/las aspirantes el lugar, fecha y hora de la entrevista personal, para la realización de la defensa y exposición tanto del currículum profesional, como del Proyecto de Gestión, acto durante el cual, podrá solicitar del interesado cuantas aclaraciones estime procedentes, a fin de determinar la idoneidad de los mismos al perfil del puesto.
5. La valoración de méritos y Proyecto de Gestión se realizará conforme a lo establecido en el Anexo I.

Solicitudes.

La solicitud para poder participar en la presente Convocatoria se adjunta a esta Resolución como Anexo II.

Las solicitudes se dirigirán al Director-Gerente del Hospital Universitario de La Princesa y se presentarán en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

Las solicitudes podrán presentarse preferentemente en la Unidad de Registro del Hospital Universitario de La Princesa, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por Correo Electrónico, indicando la referencia: SUPERVISIÓN GENERAL DE TARDE/NOCHE a la siguiente dirección: direnf.hlpr@salud.madrid.org



Documentación a aportar junto con la solicitud.

Junto a la solicitud, los/las aspirantes deberán aportar, inexcusablemente, los siguientes documentos:

- a) Copia del documento nacional de identidad, o documento acreditativo de la identidad.
- b) Copia del título de Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería.
- c) Copia del nombramiento de la plaza que se desea acreditar.
- d) Certificación original acreditativa del tiempo de servicios prestados como enfermero/a.
- e) Historial profesional donde conste la trayectoria de la actividad asistencial recogida en Anexo I.
- f) Proyecto de Gestión para la Supervisión General de Tarde/Noche. El Proyecto tendrá un máximo de veinte folios, en letra Calibri 12, interlineado (múltiple) 1,5 debiendo versar sobre la planificación, organización y gestión de las Unidades objeto de la convocatoria.
- g) Declaración jurada o promesa de no haber sido apartada/o mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas (Anexo III).
- h) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.
- i) Compromiso con los objetivos de gestión del Centro y los objetivos institucionales de la Consejería de Sanidad del SERMAS.

Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director Gerente aprobará, mediante Resolución que se publicará en los tabloneros de anuncios y en la intranet del Hospital Universitario de La Princesa, la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso de provisión, con indicación de la causa de exclusión.
2. Los aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar los defectos apreciados.
3. Una vez finalizado el plazo de subsanación, el Director Gerente dictará Resolución, que se publicará en los tabloneros de anuncios y en la intranet del Hospital Universitario de La Princesa, aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de provisión.



Comisión de Selección.

La composición de la Comisión de Selección se recoge en el Anexo IV de esta Resolución, haciéndose pública la designación de sus miembros en la Resolución que aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de provisión.

La Comisión de Selección es un órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en el Capítulo II Sección 3ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Selección podrá solicitar los informes que considere necesarios en relación al historial profesional del candidato.

Propuesta de adjudicación.

Finalizado el proceso de evaluación, la Comisión de Selección hará público sus resultados y elevará al Director Gerente la propuesta de nombramiento con carácter provisional, para el desempeño del puesto de SUPERVISOR/A GENERAL DE TARDE/NOCHE.

Nombramientos y efectos de la designación

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario de La Princesa dictará el correspondiente nombramiento de SUPERVISOR/A GENERAL DE TARDE/NOCHE con carácter provisional.

Si el candidato/a designado/a está adscrito a otro centro o institución sanitaria del Servicio Madrileño de Salud se tramitará, con anterioridad a la toma de posesión, una comisión de servicio, al amparo del artículo 39.1 de la Ley 55/2003 del Estatuto Marco, al Hospital Universitario de La Princesa.

Si el candidato/a designado/a estuviera adscrito a otro Servicio de Salud o Administración Sanitaria, se precisará la conformidad expresa de la Administración de origen, quedando en la situación administrativa que proceda.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Viceconsejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. Todo ello conforme determinan los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, 21 de febrero de 2025

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: DIAZ MELGUIZO JOSE JULIAN
Fecha: 2025.02.21 12:13

Fdo.: José Julián Díaz Melguizo



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0981367647763719516028**

ANEXO I – BAREMO PARA LA SUPERVISIÓN GENERAL DE TARDE/NOCHE

1. VALORACIÓN DE MÉRITOS (Máximo 40 puntos)

A. Formación Universitaria relacionada con la Categoría Profesional:

Título de Doctor/a	2 PUNTOS
Máster relacionado con el Perfil del Puesto	1 PUNTO/Máster (Máximo 2 títulos)
Título o Diploma Oficial de Especialista en Enfermería	2 PUNTOS (1 único título o diploma)

B. Cursos de Formación Posgrado relacionados con el Perfil de Puesto convocado (homologados en Centros Oficiales y/o Acreditados por la Comisión Nacional de Formación Continuada):

Por cada curso > 100 horas	0,75 PUNTOS
Por cada curso de 50 a 99 horas	0,50 PUNTOS
Por cada curso de 20 a 49 horas	0,25 PUNTOS

Cuando figuren en la Acreditación, indistintamente, horas y/o créditos se tomará en consideración lo más favorable para el candidato/a.

C. Experiencia Profesional

Por cada mes trabajado en puestos de Gestión	0,50 PUNTOS
Por cada mes trabajado como Enfermera/o en el SNS	0,10 PUNTOS

D. Actividad Docente

Por cada Curso Académico o curso > 150 horas	1,5 PUNTOS
Por cada Curso de 70 a 150 horas	1 PUNTOS
Por cada Curso de 30 a 69 horas	0,5 PUNTOS
Por cada Curso de 10 a 29 horas	0,25 PUNTOS

E. Proyectos de Investigación, Publicaciones y Comunicaciones

IP en Proyecto de Investigación	2 PUNTOS
Investigador Colaborador en Proyecto de Investigación	1,5 PUNTOS
Por cada Publicación	1 PUNTO
Por cada Ponencia / Conferencia	0,50 PUNTOS
Por cada Comunicación / Póster	0,25 PUNTOS

2. PROYECTO DE GESTIÓN (Máximo 60 puntos)

La Comisión de Selección evaluará el Proyecto de Gestión teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Calidad, Viabilidad y Transferibilidad del mismo.
- Adecuación de la Trayectoria Profesional del candidato al puesto.



ANEXO III**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA****D / D. ª:****Con Domicilio en:****Y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte Nº:**

Declara bajo juramento o promete, a efectos de prestar servicio en el Hospital Universitario de La Princesa, no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de Saludo o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para el ejercicio de la correspondiente profesión.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **098136764763719516028**

ANEXO IV

COMISIÓN DE SELECCIÓN

La valoración de los méritos de los candidatos correrá a cargo de una Comisión de Selección, órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en el Capítulo II, Sección 3ª, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Comisión de Selección estará compuesta por:

- **PRESIDENTA:**
 - TITULAR: Dª. Pilar Prieto Alaguero, Directora de Enfermería.
- **VOCALES:**
 - TITULAR: Dª. Carmen Pérez Garrote, Subdirectora de Enfermería.
 - TITULAR: Dª. Arancha Díaz Testillano, Subdirectora de Enfermería.
 - TITULAR: Dª. Mª Jesús Barraón Sánchez, Supervisora de Área Funcional.
 - TITULAR: D. Antonio Cano Manchón, Supervisor de Área Funcional.
- **SECRETARIA/O:**
 - Dª. María José Rubio Pérez, Supervisora de Área Funcional.

En Madrid, a _____ de _____ de _____

FIRMA



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0981367647763719516028**

RESOLUCIÓN DE 21 DE FEBRERO DE 2025, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE CONVOCA UN PUESTO DE SUPERVISIÓN DE UNIDAD DE ENFERMERÍA PARA SU COBERTURA MEDIANTE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL POR LIBRE DESIGNACIÓN

Vacante un puesto de apoyo a la Dirección Enfermería, se procede al anuncio para su cobertura mediante Nombramiento Provisional, de acuerdo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Descripción de puesto convocado:

El puesto de **SUPERVISIÓN DE UNIDAD: NEUROLOGÍA, NEUROCIRUGÍA Y UNIDAD DE ICTUS** será desempeñado por personal que pertenezca a la categoría profesional de Enfermera/o, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2. a) 4º y en la disposición transitoria segunda de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y en el artículo 7.2.a) de la Ley 44/2003 de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. El/la profesional nombrado/a en el puesto cuya provisión se convoca, podrá ser cesado/a libremente en el desempeño del mismo, momento en el que se incorporará a la plaza básica de su categoría.

OBJETIVO

Liderar, coordinar y dirigir a las/los profesionales de Enfermería de la Unidad: NEUROLOGÍA, NEUROCIRUGÍA Y UNIDAD DE ICTUS, a fin de prestar cuidados y servicios enfermeros excelentes a la población de referencia desde la perspectiva metodológica y científica; facilitando, así mismo, tanto su labor asistencial como formativa, docente e investigadora y garantizando el adecuado y racional uso de los recursos disponibles, para asegurar la prestación de cuidados enfermeros excelentes y la atención integral orientada a paciente y familia con los más rigurosos criterios de calidad.

DISPONIBILIDAD

- Jornada anual vigente para la totalidad de los/las profesionales. Como norma, de lunes a viernes.
- Dedicación: Régimen de Dedicación Exclusiva.
- Guardias: según planificación de la Dirección de Enfermería.

COMPETENCIAS

1. Identificación y compromiso con los objetivos institucionales.
2. Comunicación eficaz, capacidad de liderazgo y orientación al logro.
3. Habilidad para la negociación y la gestión ante situaciones conflictivas.
4. Innovación, motivación para el cambio, entusiasmo y flexibilidad.
5. Formación en gestión de cuidados, desarrollo y dirección de personas.
6. Formación en seguridad del paciente y calidad asistencial.
7. Capacidad de análisis e iniciativa orientada a la planificación y organización del desempeño.
8. Capacidad de planificación, organización y trabajo por objetivos.
9. Seguimiento y ajuste de jornada laboral mediante las aplicaciones informáticas disponibles.
10. Seguimiento y evaluación de los objetivos pactados para las Unidades de su competencia.
11. Gestión eficiente de los recursos materiales, equipamiento tecnológico y mantenimiento y conservación de estructuras.
12. Organización de la actividad y los procesos dependientes de enfermería.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1295969681664778162650**

13. Capacidad para motivar orientada a favorecer el trabajo en equipo y las relaciones interprofesionales.
14. Proponer y elaborar planes de acogida para Profesionales de Nueva incorporación en las Unidades de su competencia.
15. Identificar y proponer acciones formativas, según necesidades detectadas o percibidas, por los profesionales, en las Unidades de su competencia.
16. Potenciar la innovación, investigación y desarrollo impulsando líneas de cuidado específicas en su área favoreciendo así el avance del conocimiento enfermero.
17. Conocimientos de informática a nivel usuario.

2.-Requisitos generales:

- Estar en servicio activo y tener la condición de personal estatutario fijo/a en el Sistema Nacional de Salud o interino/a dentro de la Plantilla Orgánica del Hospital Universitario de La Princesa.
- De Titulación: estar en posesión del Título de Graduado/a o Diplomado/a en Enfermería.
- Acreditar, en el momento de la formalización del nombramiento, el requisito previsto en el artículo 57.1de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados/as mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección constará de dos fases:

1. Valoración de los méritos relativos al historial profesional de los/las aspirantes, y valoración de un Proyecto de Gestión.
2. Los/las aspirantes, previa convocatoria, defenderán ante la Comisión de Selección su historial profesional y el Proyecto de Gestión, pudiendo la Comisión de Selección efectuar a los/las aspirantes cuantas preguntas estime oportunas relativas a su historial profesional y al Proyecto de Gestión presentado.
3. La Comisión de Selección podrá solicitar los informes que considere necesarios en relación con el currículum profesional presentado, así como efectuar cuantas preguntas estime oportunas con relación a éste y al Proyecto de Gestión de la unidad.
4. La Comisión de Selección comunicará a los/las aspirantes el lugar, fecha y hora de la entrevista personal, para la realización de la defensa y exposición tanto del currículum profesional, como del Proyecto de Gestión, acto durante el cual, podrá solicitar del interesado cuantas aclaraciones estime procedentes, a fin de determinar la idoneidad de los mismos al perfil del puesto.
5. La valoración de méritos y Proyecto de Gestión se realizará conforme a lo establecido en el Anexo I.

Solicitudes.

La solicitud para poder participar en la presente Convocatoria se adjunta a esta Resolución como Anexo II.

Las solicitudes se dirigirán al Director-Gerente del Hospital Universitario de La Princesa y se presentarán en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

Las solicitudes podrán presentarse preferentemente en la Unidad de Registro del Hospital Universitario de La Princesa, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Por Correo Electrónico, indicando la referencia: SUPERVISIÓN DE UNIDAD: NEUROLOGÍA, NEUROCIRUGÍA Y UNIDAD DE ICTUS a la siguiente dirección: direnf.hlpr@salud.madrid.org

Documentación a aportar junto con la solicitud.

Junto a la solicitud, los/las aspirantes deberán aportar, inexcusablemente, los siguientes documentos:

- a) Copia del documento nacional de identidad, o documento acreditativo de la identidad.
- b) Copia del título de Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería.
- c) Copia del nombramiento de la plaza que se desea acreditar.
- d) Certificación original acreditativa del tiempo de servicios prestados como enfermero/a.
- e) Historial profesional donde conste la trayectoria de la actividad asistencial recogida en Anexo I.
- f) Proyecto de Gestión para las Unidades de: Neurología, Neurocirugía y Unidad de Ictus. El Proyecto tendrá un máximo de veinte folios, en letra Calibri 12, interlineado (múltiple) 1,5 debiendo versar sobre la planificación, organización y gestión de las Unidades objeto de la convocatoria.
- g) Declaración jurada o promesa de no haber sido apartada/o mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas (Anexo III).
- h) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.
- i) Compromiso con los objetivos de gestión del Centro y los objetivos institucionales de la Consejería de Sanidad y del SERMAS.

Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director Gerente aprobará, mediante Resolución que se publicará en los tabloneros de anuncios y en la intranet del Hospital Universitario de La Princesa, la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso de provisión, con indicación de la causa de exclusión.
2. Los aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar los defectos apreciados.
3. Una vez finalizado el plazo de subsanación, el Director Gerente dictará Resolución, que se publicará en los tabloneros de anuncios y en la intranet del Hospital Universitario de La Princesa, aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de provisión.



Comisión de Selección.

La composición de la Comisión de Selección se recoge en el Anexo IV de esta Resolución, haciéndose pública la designación de sus miembros en la Resolución que aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de provisión.

La Comisión de Selección es un órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en el Capítulo II Sección 3ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Selección podrá solicitar los informes que considere necesarios en relación al historial profesional del candidato.

Propuesta de adjudicación.

Finalizado el proceso de evaluación, la Comisión de Selección hará público sus resultados y elevará al Director Gerente la propuesta de nombramiento con carácter provisional, para el desempeño del puesto de SUPERVISOR/A DE UNIDAD: NEUROLOGÍA, NEUROCIRUGÍA Y UNIDAD DE ICTUS.

Nombramientos y efectos de la designación

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario de La Princesa dictará el correspondiente nombramiento de SUPERVISOR/A DE UNIDAD: NEUROLOGÍA, NEUROCIRUGÍA Y UNIDAD DE ICTUS con carácter provisional.

Si el candidato/a designado/a está adscrito a otro centro o institución sanitaria del Servicio Madrileño de Salud se tramitará, con anterioridad a la toma de posesión, una comisión de servicio, al amparo del artículo 39.1 de la Ley 55/2003 del Estatuto Marco, al Hospital Universitario de La Princesa.

Si el candidato/a designado/a estuviera adscrito a otro Servicio de Salud o Administración Sanitaria, se precisará la conformidad expresa de la Administración de origen, quedando en la situación administrativa que proceda.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Viceconsejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. Todo ello conforme determinan los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, 21 de febrero de 2025

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: DIAZ MELGUIZO JOSE JULIAN
Fecha: 2025.02.21 12:13

Fdo.: José Julián Díaz Melguizo



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1295969681664778162650**

ANEXO I – BAREMO PARA LA SUPERVISIÓN DE UNIDAD DE ENFERMERÍA

1. VALORACIÓN DE MÉRITOS (Máximo 40 puntos)

A. Formación Universitaria relacionada con la Categoría Profesional:

Título de Doctor/a	2 PUNTOS
Máster relacionado con el Perfil del Puesto	1 PUNTO/Máster (Máximo 2 títulos)
Título o Diploma Oficial de Especialista en Enfermería	2 PUNTOS (1 único título o diploma)

B. Cursos de Formación Posgrado relacionados con el Perfil de Puesto convocado (homologados en Centros Oficiales y/o Acreditados por la Comisión Nacional de Formación Continuada):

Por cada curso > 100 horas	0,75 PUNTOS
Por cada curso de 50 a 99 horas	0,50 PUNTOS
Por cada curso de 20 a 49 horas	0,25 PUNTOS

Cuando figuren en la Acreditación, indistintamente, horas y/o créditos se tomará en consideración lo más favorable para el candidato/a.

C. Experiencia Profesional

Por cada mes trabajado en puestos de Gestión	0,50 PUNTOS
Por cada mes trabajado como Enfermera/o en el SNS	0,10 PUNTOS

D. Actividad Docente

Por cada Curso Académico o curso > 150 horas	1,5 PUNTOS
Por cada Curso de 70 a 150 horas	1 PUNTOS
Por cada Curso de 30 a 69 horas	0,5 PUNTOS
Por cada Curso de 10 a 29 horas	0,25 PUNTOS

E. Proyectos de Investigación, Publicaciones y Comunicaciones

IP en Proyecto de Investigación	2 PUNTOS
Investigador Colaborador en Proyecto de Investigación	1,5 PUNTOS
Por cada Publicación	1 PUNTO
Por cada Ponencia / Conferencia	0,50 PUNTOS
Por cada Comunicación / Póster	0,25 PUNTOS

2. PROYECTO DE GESTIÓN (Máximo 60 puntos)

La Comisión de Selección evaluará el Proyecto de Gestión teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Calidad, Viabilidad y Transferibilidad del mismo.
- Adecuación de la Trayectoria Profesional del candidato al puesto.



ANEXO III**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA****D / D. ª:****Con Domicilio en:****Y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte N°:**

Declara bajo juramento o promete, a efectos de prestar servicio en el Hospital Universitario de La Princesa, no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de Saludo o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para el ejercicio de la correspondiente profesión.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1295969681664778162650**

ANEXO IV

COMISIÓN DE SELECCIÓN

La valoración de los méritos de los candidatos correrá a cargo de una Comisión de Selección, órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en el Capítulo II, Sección 3ª, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Comisión de Selección estará compuesta por:

- **PRESIDENTA:**
 - TITULAR: Dª. Pilar Prieto Alaguero, Directora de Enfermería.
- **VOCALES:**
 - TITULAR: Dª. Carmen Pérez Garrote, Subdirectora de Enfermería.
 - TITULAR: Dª. Arancha Díaz Testillano, Subdirectora de Enfermería.
 - TITULAR: D. Antonio Cano Manchón, Supervisor de Área Funcional.
- **SECRETARIA/O:**
 - Dª. María José Rubio Pérez, Supervisora de Área Funcional.

En Madrid, a _____ de _____ de _____

FIRMA



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1295969681664778162650**

RESOLUCIÓN DE 21 DE FEBRERO DE 2025, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE CONVOCA UN PUESTO DE SUPERVISIÓN DE UNIDAD DE ENFERMERÍA PARA SU COBERTURA MEDIANTE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL POR LIBRE DESIGNACIÓN

Vacante un puesto de apoyo a la Dirección Enfermería, se procede al anuncio para su cobertura mediante Nombramiento Provisional, de acuerdo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Descripción de puesto convocado:

El puesto de **SUPERVISIÓN DE UNIDAD: CONSULTAS EXTERNAS** será desempeñado por personal que pertenezca a la categoría profesional de Enfermera/o, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2. a) 4º y en la disposición transitoria segunda de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y en el artículo 7.2.a) de la Ley 44/2003 de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. El/la profesional nombrado/a en el puesto cuya provisión se convoca, podrá ser cesado/a libremente en el desempeño del mismo, momento en el que se incorporará a la plaza básica de su categoría.

OBJETIVO

Liderar, coordinar y dirigir a las/los profesionales de Enfermería de la Unidad: CONSULTAS EXTERNAS, a fin de prestar cuidados y servicios enfermeros excelentes a la población de referencia desde la perspectiva metodológica y científica; facilitando, así mismo, tanto su labor asistencial como formativa, docente e investigadora y garantizando el adecuado y racional uso de los recursos disponibles, para asegurar la prestación de cuidados enfermeros excelentes y la atención integral orientada a paciente y familia con los más rigurosos criterios de calidad.

DISPONIBILIDAD

- Jornada anual vigente para la totalidad de los/las profesionales. Como norma, de lunes a viernes.
- Dedicación: Régimen de Dedicación Exclusiva.
- Guardias: según planificación de la Dirección de Enfermería.

COMPETENCIAS

1. Identificación y compromiso con los objetivos institucionales.
2. Comunicación eficaz, capacidad de liderazgo y orientación al logro.
3. Habilidad para la negociación y la gestión ante situaciones conflictivas.
4. Innovación, motivación para el cambio, entusiasmo y flexibilidad.
5. Formación en gestión de cuidados, desarrollo y dirección de personas.
6. Formación en seguridad del paciente y calidad asistencial.
7. Capacidad de análisis e iniciativa orientada a la planificación y organización del desempeño.
8. Capacidad de planificación, organización y trabajo por objetivos.
9. Seguimiento y ajuste de jornada laboral mediante las aplicaciones informáticas disponibles.
10. Seguimiento y evaluación de los objetivos pactados para las Unidades de su competencia.
11. Gestión eficiente de los recursos materiales, equipamiento tecnológico y mantenimiento y conservación de estructuras.
12. Organización de la actividad y los procesos dependientes de enfermería.
13. Capacidad para motivar orientada a favorecer el trabajo en equipo y las relaciones interprofesionales.



14. Proponer y elaborar planes de acogida para Profesionales de Nueva incorporación en las Unidades de su competencia.
15. Identificar y proponer acciones formativas, según necesidades detectadas o percibidas, por los profesionales, en las Unidades de su competencia.
16. Potenciar la innovación, investigación y desarrollo impulsando líneas de cuidado específicas en su área favoreciendo así el avance del conocimiento enfermero.
17. Conocimientos de informática a nivel usuario.

2.-Requisitos generales:

- Estar en servicio activo y tener la condición de personal estatutario fijo/a en el Sistema Nacional de Salud o interino/a dentro de la Plantilla Orgánica del Hospital Universitario de La Princesa.
- De Titulación: estar en posesión del Título de Graduado/a o Diplomado/a en Enfermería.
- Acreditar, en el momento de la formalización del nombramiento, el requisito previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados/as mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección constará de dos fases:

1. Valoración de los méritos relativos al historial profesional de los/las aspirantes, y valoración de un Proyecto de Gestión.
2. Los/las aspirantes, previa convocatoria, defenderán ante la Comisión de Selección su historial profesional y el Proyecto de Gestión, pudiendo la Comisión de Selección efectuar a los/las aspirantes cuantas preguntas estime oportunas relativas a su historial profesional y al Proyecto de Gestión presentado.
3. La Comisión de Selección podrá solicitar los informes que considere necesarios en relación con el currículum profesional presentado, así como efectuar cuantas preguntas estime oportunas con relación a éste y al Proyecto de Gestión de la unidad.
4. La Comisión de Selección comunicará a los/las aspirantes el lugar, fecha y hora de la entrevista personal, para la realización de la defensa y exposición tanto del currículum profesional, como del Proyecto de Gestión, acto durante el cual, podrá solicitar del interesado cuantas aclaraciones estime procedentes, a fin de determinar la idoneidad de los mismos al perfil del puesto.
5. La valoración de méritos y Proyecto de Gestión se realizará conforme a lo establecido en el Anexo I.

Solicitudes.

La solicitud para poder participar en la presente Convocatoria se adjunta a esta Resolución como Anexo II.

Las solicitudes se dirigirán al Director-Gerente del Hospital Universitario de La Princesa y se presentarán en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

Las solicitudes podrán presentarse preferentemente en la Unidad de Registro del Hospital Universitario de La Princesa, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por Correo Electrónico, indicando la referencia: SUPERVISIÓN DE UNIDAD: CONSULTAS EXTERNAS a la siguiente dirección: direnf.hlpr@salud.madrid.org



Documentación a aportar junto con la solicitud.

Junto a la solicitud, los/las aspirantes deberán aportar, inexcusablemente, los siguientes documentos:

- a) Copia del documento nacional de identidad, o documento acreditativo de la identidad.
- b) Copia del título de Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería.
- c) Copia del nombramiento de la plaza que se desea acreditar.
- d) Certificación original acreditativa del tiempo de servicios prestados como enfermero/a.
- e) Historial profesional donde conste la trayectoria de la actividad asistencial recogida en Anexo I.
- f) Proyecto de Gestión para la Unidad de: Consultas Externas. El Proyecto tendrá un máximo de veinte folios, en letra Calibri 12, interlineado (múltiple) 1,5 debiendo versar sobre la planificación, organización y gestión de las Unidades objeto de la convocatoria.
- g) Declaración jurada o promesa de no haber sido apartada/o mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas (Anexo III).
- h) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.
- i) Compromiso con los objetivos de gestión del Centro y los objetivos institucionales de la Consejería de Sanidad y del SERMAS.

Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director Gerente aprobará, mediante Resolución que se publicará en los tabloneros de anuncios y en la intranet del Hospital Universitario de La Princesa, la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso de provisión, con indicación de la causa de exclusión.
2. Los aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar los defectos apreciados.
3. Una vez finalizado el plazo de subsanación, el Director Gerente dictará Resolución, que se publicará en los tabloneros de anuncios y en la intranet del Hospital Universitario de La Princesa, aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de provisión.



Comisión de Selección.

La composición de la Comisión de Selección se recoge en el Anexo IV de esta Resolución, haciéndose pública la designación de sus miembros en la Resolución que aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de provisión.

La Comisión de Selección es un órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en el Capítulo II Sección 3ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Selección podrá solicitar los informes que considere necesarios en relación al historial profesional del candidato.

Propuesta de adjudicación.

Finalizado el proceso de evaluación, la Comisión de Selección hará público sus resultados y elevará al Director Gerente la propuesta de nombramiento con carácter provisional, para el desempeño del puesto de SUPERVISOR/A DE UNIDAD: CONSULTAS EXTERNAS.

Nombramientos y efectos de la designación

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario de La Princesa dictará el correspondiente nombramiento de SUPERVISOR/A DE UNIDAD: CONSULTAS EXTERNAS con carácter provisional.

Si el candidato/a designado/a está adscrito a otro centro o institución sanitaria del Servicio Madrileño de Salud se tramitará, con anterioridad a la toma de posesión, una comisión de servicio, al amparo del artículo 39.1 de la Ley 55/2003 del Estatuto Marco, al Hospital Universitario de La Princesa.

Si el candidato/a designado/a estuviera adscrito a otro Servicio de Salud o Administración Sanitaria, se precisará la conformidad expresa de la Administración de origen, quedando en la situación administrativa que proceda.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Viceconsejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. Todo ello conforme determinan los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, 28 de febrero de 2025

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: DIAZ MELGUIZO JOSE JULIAN
Fecha: 2025.02.21 12:13

Fdo.: José Julián Díaz Melguizo
Resolución 18 de junio de 2018 de la D.G.RR. HH y RR. LL
(B.O.C.M. 19 de junio de 2018)



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1222254494683140713256

ANEXO I – BAREMO PARA LA SUPERVISIÓN DE UNIDAD DE ENFERMERÍA

1. VALORACIÓN DE MÉRITOS (Máximo 40 puntos)

A. Formación Universitaria relacionada con la Categoría Profesional:

Título de Doctor/a	2 PUNTOS
Máster relacionado con el Perfil del Puesto	1 PUNTO/Máster (Máximo 2 títulos)
Título o Diploma Oficial de Especialista en Enfermería	2 PUNTOS (1 único título o diploma)

B. Cursos de Formación Posgrado relacionados con el Perfil de Puesto convocado (homologados en Centros Oficiales y/o Acreditados por la Comisión Nacional de Formación Continuada):

Por cada curso > 100 horas	0,75 PUNTOS
Por cada curso de 50 a 99 horas	0,50 PUNTOS
Por cada curso de 20 a 49 horas	0,25 PUNTOS

Cuando figuren en la Acreditación, indistintamente, horas y/o créditos se tomará en consideración lo más favorable para el candidato/a.

C. Experiencia Profesional

Por cada mes trabajado en puestos de Gestión	0,50 PUNTOS
Por cada mes trabajado como Enfermera/o en el SNS	0,10 PUNTOS

D. Actividad Docente

Por cada Curso Académico o curso > 150 horas	1,5 PUNTOS
Por cada Curso de 70 a 150 horas	1 PUNTOS
Por cada Curso de 30 a 69 horas	0,5 PUNTOS
Por cada Curso de 10 a 29 horas	0,25 PUNTOS

E. Proyectos de Investigación, Publicaciones y Comunicaciones

IP en Proyecto de Investigación	2 PUNTOS
Investigador Colaborador en Proyecto de Investigación	1,5 PUNTOS
Por cada Publicación	1 PUNTO
Por cada Ponencia / Conferencia	0,50 PUNTOS
Por cada Comunicación / Póster	0,25 PUNTOS

2. PROYECTO DE GESTIÓN (Máximo 60 puntos)

La Comisión de Selección evaluará el Proyecto de Gestión teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Calidad, Viabilidad y Transferibilidad del mismo.
- Adecuación de la Trayectoria Profesional del candidato al puesto.



ANEXO III**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA****D / D. ª:****Con Domicilio en:****Y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte Nº:**

Declara bajo juramento o promete, a efectos de prestar servicio en el Hospital Universitario de La Princesa, no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de Saludo o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para el ejercicio de la correspondiente profesión.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1222254494683140713256**

ANEXO IV

COMISIÓN DE SELECCIÓN

La valoración de los méritos de los candidatos correrá a cargo de una Comisión de Selección, órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en el Capítulo II, Sección 3ª, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Comisión de Selección estará compuesta por:

- **PRESIDENTA:**
 - TITULAR: Dª. Pilar Prieto Alaguero, Directora de Enfermería.
- **VOCALES:**
 - TITULAR: Dª. Carmen Pérez Garrote, Subdirectora de Enfermería.
 - TITULAR: Dª. Arancha Díaz Testillano, Subdirectora de Enfermería.
 - TITULAR: Dª. Mª Jesús Barraón Sánchez, Supervisora de Área Funcional.
- **SECRETARIA/O:**
 - Dª. María José Rubio Pérez, Supervisora de Área Funcional.

En Madrid, a _____ de _____ de _____

FIRMA



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1222254494683140713256**